CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
MESA DE ENTRADAS
23 OCT 2002
SEC: D 1º 6791 HORA 18 55
CAMARA DE DIPUTADOS
FOLIADO
1
MESA DE ENTRADAS

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1°.- Créase el Fondo Especial de Resarcimiento por única vez y en este único caso que tendra como finalidad resarcir los daños que sufriera el sector comercial y de servicios en los saqueos y actos de violencia ocurridos en los días 19, 20 y 21 de Diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- El Fondo estará constituido por el monto total de los reclamos efectuados, comprobados y verificados en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) y Bonos de Créditos Fiscal.

ARTICULO 3°.- Creáse un Registro de Damnificados con el objeto de Asentar los detalles, características y monto del resarcimiento solicitados.-

ARTICULOS 4°.- Los Damnificados deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Copia certificada y autenticada de la denuncia en sede policial o penal del daño acontecido.--

2.-Informe certificado de la Superintendencia de Seguros de la Nación que el solicitante no ha percibido ningún monto en concepto de indemnización por el daño efectivamente causado y hecho público a través de la denuncia.-

3.-Requisitos formales que se establezcan por vía reglamentaria.

ARTICULO 5°.- La indemnización otorgada a los damnificados se compondrá de la siguiente manera:

1.-Un 33% (treinta y tres por ciento) en LECOP.

2.-El saldo restante en Bonos de Créditos Fiscal transferible, por endoso a acreditarse en el pago de impuestos nacionales devengados a futuro.-

ARTICULO 6°.- Los montos de indemnización serán fijados por la Autoridad de Aplicación, con criterio objetivo, tendiendo en cuenta la cantidad de los daños sufridos.-

ARTICULO 7°.- de forma.-

Ing. MARIA ELENA HERZOVICH
Diputada de la Nación

SILVINA LEONELLI
DIPUTADA DE LA NACION

Arq. Miguel R. Mukdise
Diputado de la Nación

GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA DE LA NACION